



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

Revoca patente Microempresa Familiar Rol 8-1682

EXENTO

DECRETO: N° 1107 /2.018

ARICA, 23 de Enero de 2.018.-

**VISTOS:**

La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-1682, el Memorándum N° 524/2017 de Inspecciones Generales; El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-1682, a nombre de Graciela del Carmen Videla Vera, Rut N° 9.948.818-2, con domicilio comercial en Diego Portales N° 2570 de Arica, en el giro "Compra venta de repuestos, accesorios desarmadura"

b. El Memorándum N° 524/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017, de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Diego Portales N°2570 de Arica, y que activa la patente de Microempresa Familiar a nombre de Graciela del Carmen Videla Vera, Rut 9.948.818-2, en el giro "Compra venta de repuestos, accesorios, desarmadura" e informa que la titular no vive en el domicilio por cuanto no da cumplimiento a la declaración jurada simple y hace retiro de la patente

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 26, inciso 3° letra a) **Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.**

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA**, de la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-1682, activada por Graciela del Carmen Videla Vera, Rut N° 9.948.818-2, con domicilio comercial en avenida Diego Portales N° 2570 de Arica, en el giro "Compra venta de repuestos, accesorios y desarmadura", por no ejercer la actividad comercial en su casa habitación, según da cuenta fiscalización de Inspecciones Generales, infringiendo con ello el artículo 26 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a la contribuyente.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE FINANZAS



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng